



*I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal*

**ACTA N° 014 /2009
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA: 15 de Mayo 2009.
HORA : 18:00 horas

La sesión es presidida por la **Sra. Alcaldesa ROSA PRIETO VALDES**, y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

**SR. VICTOR FAZIO RIGAZZI
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. JAIME LEON CODOCEDO
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA
SR. CECIL LEIVA TRIGO
SR. RENATO GUERRA ENCINA**

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

**REPRESENTANTES DEPTOS. : SR. JORGE RUBIO QUINTEROS
SR. LUIS CASTRO POBLETE
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. JUAN SALINAS SAAVEDRA**

Alcaldesa da inicio a la sesión siendo las 18,00.

Alcaldesa le doy la bienvenida a la Junta de Vecinos Los Álamos y a la Srta., Cecilia Vidal, que una vez más esta acá para poder exponer, en que va el Plan Regulador Comunal.

Se someten a aprobación las Actas N° 10 de fecha 09/04/2009 y N° 11 de fecha 16 de Abril 2009.

Primer Punto de Tabla:

Exposición Sobre Plan Regulador Comunal:

Srta. Cecilia Vidal:

El Plan Regulador, la verdad es que ha tenidos hartos tropiezos, en la parte tecnica, la verdad es que esto se desarrolla en tres etapas la primera diagnósticos, la segunda anteproyecto y la tercera es aprobación. La metodología ahora es muy distinta a la de antes, no existía estudio de impacto ambiental. Posteriormente el ministerio incorporo otro estudio que se llama equipamiento. En el año 2000, nosotros terminamos el estudio se expuso al público hubieron observaciones., uno de los patrimonios que ustedes tienen es el club de golf y la marina, ahí que hubieron de gobierno, concejales y se empezó a dilatar esto.

En todo caso mientras no tengamos el estudio no podemos cerrar el trabajo, hay que exponerlo de nuevo al público. Y de nuevo hay que mandar el estudio a la CONAMA, en todo caso si no hay tropiezos debíamos terminas ante de fin de año ahora lo único que puedo decir, que aunque no se ha tenido plan regulador nuevo, la Ciudad ha ido creciendo., a pesar que todo que ha crecido se ha metido dentro del plan regulador que ustedes van aprobar y no el que había que era muy genérico, que daba muchas atribuciones al director de obras.,por lo tanto pienso y tengo toda la mejor disposición del mundo, en terminar esto, no me gusta dejar las cosas a medias.

Los proyectos a futuro, yo creo que no habría nada que hubiera un estudio de impacto ambiental.

Concejal Leiva: Que pasa con el proyecto de la marina.

Director de Obras, en ese caso tienen que hacer estudio, ya que pasan de los 50 embarcaderos, y se necesita estudio.

Cecilia Vidal: En todo caso esta e estudio proyectado a proteger el medio ambiente.

Concejal Leiva .La otras consulta era el plan regulador intercomunal, este al ponerse encima del otro, este modifica al otro.

Cecilia Vidal: El plan intercomunal, es una interpretación súper-genérico, entonces estas son áreas de expansión.

Concejal Araya: Yo quiero saber si con este plano, se puede construir el marina club.

Director de Obras. No con este plano no se puede construir.

Concejal León: Que tendría que decir el estudio de estudio vial, de la Comuna.

Cecilia Vidal: El estudio no es vinculante, es una parte de los documentos que piden para aprobar el plan regulador.

Alcaldesa: La verdad es que se quiere aprobar este año.

Cecilia Vidal: Mientras ustedes no contraten el estudio de capacidad vial, no se puede hacer nada., sin estudio se demoran un par de años.

Segundo Punto de Tabla:



MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ALCALDIA

PROYECTO DE ACUERDO PARA ENTREGAR SEDE COMUNITARIA A LA JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ALAMOS

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo proponer al acuerdo del Concejo la entrega formal de la sede comunitaria construida en un bien nacional de uso público, para que pase a la administración de la Junta de Vecinos Villa Los Álamos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 5°, letra c) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como una de las atribuciones esenciales de las municipalidades, la de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos (bienes nacionales de uso público) corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Luego el artículo 36° de la misma Ley 18695, señala que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.

Si bien, la Ley 18695, exige el acuerdo del Concejo, sólo para aprobar el otorgamiento de concesiones de bienes nacionales de uso público, siendo facultativo del Alcalde lo referido a los permisos; en este caso, por tratarse de acto que incide en el uso de un terreno y su correspondiente construcción que beneficia a una organización comunitaria, se ha estimado oportuno requerir el pronunciamiento del Concejo.

En cuanto a su dominio legal, se trata de un bien nacional de uso público, de aproximadamente 70 metros cuadrados, cuya administración está a cargo de la municipalidad, emplazado en el sector Plaza Villa Los Alamos, Rol 101-302, según plano de subdivisión aprobado por Resolución N° 01/93, del 18 de febrero de 1993, de la Dirección de Obras Municipales de Papudo. En este espacio, la municipalidad gestionó con fondos del PMU, la construcción de una sede comunitaria, la cual se está entregando a la administración de la correspondiente Junta de Vecinos.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo Municipal faculta a la Alcaldesa para entregar un permiso de administración, por un plazo de siete años, a favor de la Junta de Vecinos Villa Los Alamos, del bien nacional de uso público Rol N° 101-302, emplazado en el sector Plaza Villa Los Alamos, sobre el cual se ha construido una sede comunitaria de aproximadamente 70 metros cuadrados; con el propósito que se destinado a dicha finalidad”.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

PAPUDO, mayo de 2009.

Alcaldesa: La verdad es que esto se entrega, directamente para ser riguroso, se quiso invitar a la junta de vecinos personalmente, para informar a la junta de vecinos con los señores concejales, sobre la sede y esperamos contar parte la inauguración.

Concejal Araya. Hay una posibilidad que este plazo de 7 años. sea de once años ya que yo conozco el caso de ellos , han dado una dura batalla por levantar esa sede peso a peso ,solicito como concejal que la administración se le entregara por lo menos por veinte años.

Alcaldesa: Yo no encuentro que vaya haber Concejal Araya. Tengo una consulta con respecto a cuando se tenga que cortar árboles la ordenanza debía recoger como un sentido de potenciar la arborización en la comuna, sobre todo en los sectores donde se esta construyendo nuevo. , si es posible cuando se tenga que replantar o plantar un árbol nuevo sea de carácter nativo, como sugerencia.

Asesor: Ahí tendría que ser como una política.

Concejal Leiva. Yo tengo una duda en el rango de multas que aplicaría el juez, yo tengo dudas como botar basura en la carretera, y esto lleva una multa de \$ 35,000, mil pesos es como para formar conciencia.

Asesor: Cuando el juez se le indica que puede cobrar hasta el 0,5, el juez no cobra nada de multa.

Alcaldesa: La ordenanza se va a dar a conocer a todas las juntas de vecinos y se va a poner también en la pagina Web del municipio, pero se a difundir se va a publicar para que todo el mundo este enterado.

Concejal Fazio : Seria bueno sacar alguna comunicación ahora para el 21 de mayo como es un fin de semana largo, como viene mucha gente a papudo, y poder entregárselo a los turistas.

Alcaldesa. Aquí hay una vecina que es la Sra. Elizabeth. Pradines, que ella siempre se encarga de limpiar, entonces ella es como un ejemplo y ella se encarga de informar como para tener las áreas bonitas.

Alcaldesa somete aprobación el proyecto.

.problema, vamos haber el uso o el mantenimiento que se le da.

Concejal Reinoso. Yo quiero consultar sobre la carta que enviaron y que hay un concejal involucrado.

Sra. Marcela Statamatiu: Nosotros hicimos una reunión con carabineros e investigaciones, a la que invitamos a ustedes como concejales, la idea de nosotros es solamente ayudar para un buen vivir tranquilo y sin peligro, después de esto he tenido dificultades en el negocio de donde fui expulsada, del negocio de donde se provoco incidente, y ahí salido el nombre del Concejal León. , al mejor no fue la mejor manera de hacer la carta pero somos una directiva nueva. La molestia de nosotros es saber como un concejal. Después de una reunión tan importante , ustedes saben que la delincuencia esta llegado rápidamente a las poblaciones y en la Villa de nosotros hicimos la reunión con el fin de ayudar porque como directiva vamos hacer lo que sea mejor para nuestra comunidad , entonces no fui nada grato. Ya que como clienta voy al negocio., el dueño del local por rumores dijo que el concejal león había cambiado la idea de la reunión y me nombro como que yo me había abocado solamente a cierre del local., esto ha traído una series de consecuencias hay socios que son mal atendidos y solamente se quería hacer el bien no el mal.

Sra. Rosa Cortez. La verdad es que ustedes son la autoridad de nuestro pueblo y nosotros tenemos confianza en nuestras autoridades y yo creo que no debe una explicación.

Concejal León. Aquí la Sra. dijo algo que era de rumores lo que había escuchado, yo no me acojo a los rumores yo quiero grabaciones. Testigos, fotos, y también tengo derecho a denunciarlas a ustedes porque me están calumniando.

Alcaldesa. Le verdad es que yo pido disculpas ya que el concejal Araya había reiterado que le invitara al Concejo, yo quiero que esto quede hasta acá, cada uno responde en forma individual, yo pido disculpa si se tiguerverso, yo creo que no va a volver ocurrir., el concejal Araya quedara conforme y ustedes se quedan con la parte mejor que se va a estudiar la entrega de la Sede por más años.

Concejal León: Yo quiero seguirno le escuche que dijo.

Alcaldesa: La verdad es que vuelvo a insistir que el concejal Araya lo había solicitado varias veces que ustedes vinieran, yo creo que no es la ocasión de estar aclarando, cosas, y no se invito para esto solamente para entregar la sede comunitaria., habían cuatro concejales que todos pensaban quién podría ser., el municipio pone a disposición de ustedes a Natalia Araya Rodolfo Fernández Milka Bustamante que son las personas , que trabajan orientando a las juntas de vecinos y Wilson Astudillo en la parte de proyectos el apoyo de Natalia Araya también es importante , como redactar las cartas, y mirar esto con altura de mira, yo las felicito porque la reunión tuvo excelente para mi gusto es ilícito la preocupación de ustedes y de los que estamos aquí también , la pelea fue muy grave no se había dado tan públicamente , tanto horror que provoco en realidad fue primera vez que el otro tema me gustaría que se manejara un poquito mejor, por respeto a ustedes mismas y al concejal., habría que ver el problema directamente con el dueño del local quién fue quien lo provoco.

Tercer Punto de Tabla:



MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
ALCALDIA

PROYECTO DE ORDENANZA DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE PAPUDO

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la consideración y aprobación del Concejo, una Ordenanza Local que regule el aseo y ornato de la comuna de Papudo, específicamente lo que se refiere a las calles, veredas, plazas y demás espacios públicos, en el propósito de lograr una comuna más limpia y agradable para nuestros vecinos y quienes nos visitan.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3°, letra f) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como una de las funciones privativas del municipio, lo referido al aseo y ornato de la comuna.

Luego el artículo 5°, letra d) de la misma Ley 18695, señala como una de las atribuciones esenciales de las municipalidades, la de dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

Enseguida, el artículo 12° de la ya referida Ley 18695, define que las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, en las cuales podrán aplicarse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Finalmente, el artículo 65, letra k) del mismo texto legal, señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para dictar ordenanzas municipales.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo Municipal acuerda aprobar la Ordenanza Local de Aseo y Ornato de la comuna, según texto que sigue:

PROYECTO DE ORDENANZA DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE PAPUDO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: El aseo y ornato de la comuna de Papudo, por tratarse de una función privativa de las municipalidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se regirá por las normas de la presente Ordenanza Local

Las normas regulatorias del aseo y ornato de la comuna que contempla la presente Ordenanza, son sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias de las autoridades sanitarias y medioambientales sobre estas mismas materias.

ARTICULO 2: La presente Ordenanza regula el aseo y ornato en todo el territorio de la comuna de Papudo.

El aseo y ornato a que se refiere la presente Ordenanza, comprende, en general, a todas las calles, veredas, plazas y demás espacios públicos. Además, comprende la extracción del aseo domiciliario y su disposición final

Quedan excluidos de la presente Ordenanza, el aseo y ornato al interior de viviendas, inmuebles u otros recintos cerrados, siendo ello de competencia exclusiva de sus propietarios u ocupantes de estos.

TITULO II: DEL ASEO Y ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 3: El aseo de las calles, plazas, parques y espacios públicos será efectuado por la municipalidad, ya sea directamente o bien a través de un concesionario o contratista. Los residuos que resulten de este proceso serán almacenados y dispuestos al vertedero o relleno sanitario para su disposición final.

La frecuencia, horarios y formalidades técnicas para estos servicios será determinada por la municipalidad, de acuerdo a las necesidades de limpieza de cada sector y las disponibilidades de recursos para ello.

ARTÍCULO 4: El aseo de las veredas será de responsabilidad de los propios vecinos en la forma que se dispone en esta Ordenanza; sin perjuicio del apoyo que pueda prestar la municipalidad para la disposición final de los residuos.

En los sectores rurales de la comuna, el aseo de las veredas se efectuará atendiendo a la realidad particular de cada comunidad.

ARTICULO 5: Es política permanente de esta municipalidad que todas calles, veredas, plazas y demás espacios públicos estén siempre limpios. Conforme a la política anterior, los papeles y demás objetos de desechos o basuras deberán depositarse en los receptáculos de basura instalados para estos fines en las veredas y demás espacios públicos. Esta norma también es válida para los ocupantes de vehículos, ya sea que estén detenidos o en marcha.

ARTICULO 6: Queda prohibido botar papeles y demás objetos de desechos o basuras en las calles, veredas, plazas o demás espacios públicos, como también en los cauces y orillas de ríos, canales, tranques y otros lugares de almacenamiento de aguas.

Queda prohibido sacudir alfombras, ropas y toda clase de objetos en las vías o espacios públicos, o bien arrojar cualquier objeto o agua, aunque ello se efectúe desde las puertas o balcones de las casas; como asimismo regar plantas en los

altos de cualquier departamento o edificio que permita el escurrimiento de aguas hacia la superficie que cause daños a terceros.

Asimismo, queda prohibido el vaciamiento o escurrimiento de aguas servidas a las calles, veredas, plazas y demás espacios públicos.

También queda prohibido el lavar vehículos en las calles, veredas u otros espacios públicos, como también el escurrimiento de aguas por estos servicios.

ARTÍCULO 7: Los talleres mecánicos y otros locales similares que atiendan las mantenciones y reparaciones de vehículos, deberán prestar estos servicios dentro de sus propios recintos. De igual forma procederán los talleres de mueblerías, reparadoras de calzados; y en general, todos aquellos locales que efectúen procesos de reparaciones y mantenciones.

En consecuencia, queda prohibido que los talleres mecánicos, de muebles y otros efectúen sus procesos en calles, veredas o espacios públicos. Solo se exceptúan de esta prohibición, la atención de los desperfectos menores de vehículos en las vías públicas, siempre que sus reparaciones se solucionen en tiempos breves.

ARTICULO 8: Las personas que ordenen cargar o descargar cualquiera clase de materiales o mercaderías, luego de terminadas estas faenas, tendrán la obligación de hacer barrer y retirar los residuos que hayan caído al piso en los espacios públicos.

Si se desconociera la persona que dio la orden de carga o descarga, será responsable el chofer del vehículo; y a falta de éste, se proseguirá con el propietario o administrador del inmueble o local donde se efectuaron estos servicios.

ARTICULO 9: Los propietarios o conductores de vehículos que transporten materiales, ya sean sólidos o líquidos, y sobre los cuales se puedan producir escurrimientos hacia las vías públicas o la emisión de olores molestos en el ambiente, tendrán la obligación de adoptar las medidas de resguardo para que ello no ocurra. Para lo anterior, deberán considerar en sus vehículos el piso adecuado al tipo de carga, como también cubrir esta con carpas u otro elemento que evite su polución y/o propagación de olores en el ambiente.

Si perjuicio de las normas preventivas anteriores, en los casos que se produzcan escurrimientos de materiales líquidos o sólidos en las vías públicas, será obligación inmediata del propietario o conductor del vehículo disponer a su costo, la limpieza del sector afectado, sin perjuicio de la denuncia de estas faltas al Juzgado de Policía Local

ARTICULO 10: Será obligación de los propios vecinos el mantener aseada la vereda o aceras en todo el frente de sus propiedades o sitios, incluyendo los espacios de tierra o destinados a áreas verdes, siempre que estas últimas no sean de responsabilidad de la municipalidad u otro organismo.

Este aseo debe efectuarse al menos cada dos días; o en cada ocasión especial que sea necesario, tratando siempre de causar el mínimo de molestias a los transeúntes que circulan por las veredas. Los residuos que resulten de este aseo deberán recogerse, almacenarse y dejarse listo para su retiro al personal que realiza el barrido de calles, para que luego lo trasladen al lugar de disposición final.

ARTÍCULO 11: Los quioscos, stand u otros locales similares que estén autorizados para instalarse en espacios públicos, deberán siempre mantener receptáculos de basura para que en estos sean depositados los papeles y otros residuos que resulten de los productos que se compren en esos locales.

Además, los propietarios o administradores de estos locales deberán mantener permanentemente barrido y limpio los alrededores de los mismos. El incumplimiento de esta obligación facultará a la municipalidad para caducar el correspondiente permiso o concesión; sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a esta ordenanza.

ARTICULO 12: Los locales comerciales establecidos, en que por la naturaleza de su giro se produzca una gran cantidad de papeles de desecho u otros residuos, tales como agencias de venta de juegos de azar, heladerías, comida preparada para servirse en el lugar y todos los residuos.otros similares, deberán tener siempre receptáculos de basura para que en estos sean depositados

Del mismo modo anterior, en los terminales o paradas de buses o servicios de taxis, deberán contar siempre con estos receptáculos para basuras.

Respecto a los comerciantes ambulantes que estén en la situación de producir papeles o residuos en la venta de sus productos, tendrán la obligación de disponer de bolsas plásticas para entregar a los compradores cuando atiendan en lugares o espacios públicos, tales como plazas, parques, playas y otros.

ARTICULO 13: El barrido interior de los establecimientos comerciales, kioscos, stand o cualquier otro local similar deberá siempre efectuarse hacia dentro, sin que la basura o residuos pueda ser depositada en las vías públicas.

La basura o residuos de estos locales, deberá almacenarse y disponerse conjuntamente con el aseo domiciliario.

ARTICULO 14: Queda estrictamente prohibido la quema de papeles, hojas, u otros residuos en las vías o espacios públicos, incluso en sitios eriazos o abandonados, como también en orillas de ríos, canales, tranques u otros lugares similares.

Toda basura o residuo debe, por regla general, ser almacenada y entregada al servicio de recolección de residuos domiciliarios encargado por la municipalidad, para que se proceda a su disposición final.

En los casos que se requiera el corte o poda de árboles que puedan implicar riesgos para los transeúntes, los vecinos deberán solicitar la autorización correspondiente a la unidad de Operaciones, quien evaluará en terreno dentro de un plazo máximo de 5 días y determinará en consecuencia; salvo en los casos de emergencias o riesgos inminentes, que deberán ser atendidos de inmediato.

TITULO III: RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 15: La municipalidad retirará los residuos domiciliarios, ya sea directamente o a través de un concesionario del rubro.

En el caso de entregarse a un concesionario, la municipalidad mantiene la administración de este servicio y la inspección de este. El concesionario sólo asume la función operacional de este servicio.

ARTICULO 16: Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por residuos domiciliarios, los que resulten de la permanencia de las personas en inmuebles habitados, como los residuos de la vida casera y los que se generan por el aseo de los establecimientos comerciales, kioscos, stand u otros locales.

Igualmente, retirará los residuos provenientes de los establecimientos comerciales e industriales que no excedan de 200 litros, salvo los casos señalados en el artículo siguiente.

Aún cuando superen los 200 litros, la municipalidad podrá retirar los residuos, previa solicitud de los interesados y el pago de una cuota adicional, según los montos fijados en la ordenanza respectiva.

ARTICULO 17: La municipalidad no retirará los siguientes tipos de residuos:

- a) Escombros;
- b) Restos de jardinería y poda de árboles, salvo que se trate de pequeñas cantidades;
- c) Enseres de hogar y restos de los mismos;
- d) Residuos de cualquier tipo que por su tamaño o calidad puedan dañar los equipos compactadores de los camiones recolectores;
- e) Los desechos hospitalarios, clínicas u otros centros de salud; como también de laboratorios. Estos residuos deben ser tratados por los propios establecimientos de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.
- f) Los residuos que sean calificados como peligrosos, tales como los explosivos, tóxicos, infecciosos u otros de estas características.

ARTICULO 18: Queda estrictamente prohibido a cualquiera persona, natural o jurídica, dedicarse al transporte o tratamiento de residuos domiciliarios, sin contar previamente con la autorización correspondiente de la autoridad sanitaria.

En caso de sorprenderse un vehículo transportando residuos sin contar con la autorización, se notificará como responsable de esta infracción al correspondiente chofer.

Cuando se sorprenda efectuando tratamiento de residuos sin autorización, se notificará directamente a la persona que lo esté realizando.

En cualquiera de los casos anteriores, también se podrá denunciar a las personas responsables de haber ordenado a su personal efectuar estos servicios.

ARTÍCULO 19: Los vecinos deben hacer entrega de los residuos domiciliarios el día y en los horarios dispuestos para el paso del camión recolector, en receptáculos o bolsas que permitan su correcta evacuación.

Los receptáculos y/o bolsas deben ser dispuestos en las veredas frente a cada domicilio, en el mínimo de tiempo previo al normal del paso del camión recolector. Idealmente deberían sacarse al momento preciso del paso del camión recolector.

Los residuos no deben desbordar los receptáculos, para evitar su caída a la superficie. Del mismo modo y con la misma finalidad anterior, las bolsas deben entregarse totalmente cerradas.

ARTICULO 20: Queda prohibido depositar la basura domiciliaria en los receptáculos instalados en los espacios públicos. Igualmente, queda prohibida la entrega de basura domiciliaria a los funcionarios encargados del barrido de calles.

Respecto a los residuos que se depositen en sitios eriazos, en los cuales el propietario lo mantiene sin cierre y control, será de su responsabilidad y costo el retiro de estas al lugar de disposición final, sin perjuicio de notificar esta infracción al Juzgado de Policía Local.

TITULO IV: DEL ORNATO Y CUIDADO DE LOS BIENES

ARTICULO 21: Además del aseo, es política permanente de esta municipalidad entregar una buena imagen en el ornato de sus espacios públicos, especialmente sus áreas verdes.

Conforme a la política anterior, la municipalidad procurará una adecuada mantención y cuidado de sus áreas verdes y mobiliario urbano instalados en sus espacios públicos y que están para el uso y goce de todos sus habitantes.

Al igual que la municipalidad, los vecinos, ya sea individualmente o a través de las juntas de vecinos, les corresponde velar por el adecuado uso y cuidado de los bienes públicos; en este caso, las áreas verdes y el mobiliario urbano.

ARTICULO 22: Queda prohibido el provocar daños o hurtos de las especies vegetales que conforman las plazas, plazoletas, calles, veredas; y en general, de cualquier espacio público. Se entiende por especies vegetales, los árboles, plantas, flores, arbustos y otros similares.

Asimismo, queda prohibido provocar cualquier daño o hurtos a los componentes del mobiliario urbano de las plazas, plazoletas, calles, veredas; y en general de cualquier espacio público. Se entiende por mobiliario urbano, cualquier componente instalado en estos espacios, tales como postes, faroles, escaños, basureros, bancos, pérgolas, espacios publicitarios y otros.

ARTICULO 23: La municipalidad, ya sea directamente o través de un concesionario o contratista, se encargará de la administración, mantención y cuidado de las áreas verdes y el mobiliario urbano de sus espacios públicos.

El personal destinado a las funciones de mantención y cuidado de las áreas verdes y mobiliario urbano, tendrá plenas facultades para controlar su adecuado uso, pudiendo denunciar a las personas que causen daños o hurtos a estos bienes.

TITULO V: FISCALIZACION, SANCIONES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 24: La fiscalización a la presente Ordenanza será efectuada por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, quienes denunciarán sus infracciones al Juzgado de Policía Local.

Las denuncias por estas infracciones la podrá hacer, además de Carabineros e Inspectores Municipales, cualquier vecino que tome conocimiento del hecho, ya sea a la propia municipalidad, a Carabineros o directamente al Juzgado de Policía Local.

Para los efectos de la fiscalización a esta Ordenanza, podrán actuar como Inspectores Municipales, cualquier funcionario municipal de planta o contrata que tome conocimiento de las infracciones, con excepción del personal designado en el Juzgado de Policía Local. En todo caso, los denuncios se canalizarán al Juzgado de Policía Local a través de la unidad de Inspección Municipal.

ARTÍCULO 25: Las infracciones a la presente Ordenanza serán de conocimiento del Juzgado de Policía Local, y serán sancionadas con multas desde una a cinco unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 26: La presente Ordenanza deberá ser aprobada por el Concejo Municipal. Igual procedimiento se seguirá para sus modificaciones. Su vigencia será a contar de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de publicarse además en la página WEB municipal y en otros medios de comunicación.

Desde su vigencia, se entienden derogadas todas las normas anteriores sobre esta misma materia, que sean contrarias a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza, para el caso de notificación de infracciones, durante los dos primeros meses, estas se formalizarán solo en el ámbito administrativo, sin denuncios al Juzgado de Policía Local.

Dentro de este mismo periodo transitorio de un mes, se promoverá la difusión de esta Ordenanza en la comunidad, con una orientación educativa hacia los vecinos.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

PAPUDO, abril de 2009

GIAP/ag.

Concejal Araya. Tengo una consulta con respecto a cuando se tenga que cortar árboles la ordenanza debía recoger como un sentido de potenciar la arborización en la comuna, sobre todo en los sectores donde se esta construyendo nuevo. , si es posible cuando se tenga que replantar o plantar un árbol nuevo sea de carácter nativo, como sugerencia.

Asesor: Ahí tendría que ser como una política.

Concejal Leiva. Yo tengo una duda en el rango de multas que aplicaría el juez, yo tengo dudas como botar basura en la carretera, y esto lleva una multa de \$ 35,000, mil pesos es como para formar conciencia.

Asesor: Cuando el juez se le indica que puede cobrar hasta el 0,5, el juez no cobra nada de multa.

Alcaldesa: La ordenanza se va a dar a conocer a todas las juntas de vecinos y se va a poner también en la pagina Web del municipio, pero se a difundir se va a publicar para que todo el mundo este enterado.

Concejal Fazio : Seria bueno sacar alguna comunicación ahora para el 21 de mayo como es un fin de semana largo, como viene mucha gente a papudo, y poder entregárselo a los turistas.

Alcaldesa. Aquí hay una vecina que es la Sra. Elizabeth. Pradines, que ella siempre se encarga de limpiar, entonces ella es como un ejemplo y ella se encarga de informar como para tener las áreas bonitas.

Alcaldesa somete aprobación el proyecto.

Cuarto Punto de Tabla:



I. Municipalidad de Papudo

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2008, DE LA LEY DE INCENTIVOS Nº19803, Nº 20008 y Nº 20198

INFORME DE EVALUACION

Papudo, abril de 2008

La evaluación de Metas 2008 por cada unidad se anexan al final de la presente acta las cuales fueron aprobadas en forma unánime con las indicaciones pertinentes realizadas por el Concejo Municipal

Asesor: Esto nos sirvió para revisar algunas metas porque alguna de ellas no es fácil las, algunas metas son mas bien cuantitativas que cualitativas, hay que atender que en lo sucesivo las metas sean lo mas clara posible, porque cuando se fija metas lomas difícil el instructivo de medición, pero como las municipalidades esta recién partiendo, en realidad esto es como cultura que va en beneficio económico., es realmente complicado hacer los análisis.

Alcaldesa: La verdad es que los señores concejales nuevos se pueden sorprenderán con esto, porque todo que se dice puede ser obvio .pero se hace este incentivo, para mejorar su sueldo, los municipales son los únicos que no le han subido su sueldo, es ha aumentado el sueldo de los profesores, salud los funcionarios municipales con el sueldo estancado en realidad las cosas se hacen con incentivos o sin incentivos.

Concejal Araya: Quien evalúa esto.

Asesor. Este es un comité técnico participan dos representantes del gremio Y 1 representante del municipio, ellos hacen lo que se llama el monitoreo, se va a haciendo durante el año, la evaluación por Ley la tienen que hacer el jefe de la Unidad de control quién cumple esa tarea., es este caso Alejandro.

Concejal Araya: Esto lo hace solo., o asesorado por alguien

Asesor: Esto es solo como unidad de control., ahí se va complicando porque hay que interpretar, que la mediación es cuantitativa.

Concejal Leiva: Yo veo que esta dirigido no muy bien porque, porque no esta dirigido a la gestión municipal, sino a entregar un incentivo, pero hay cosas que a mi me llama la atención que claramente, anote dos puntos el tema del serplac dice que aprueba dos proyectos de FNDR, , y esto debía tener recomendado técnicamente tres cuatro o cinco , y lo otro tiene que ver con los programas de gobierno ahí dice que basta con el 70% de actualización , siempre la gente esta requiriendo esto y andamos siempre atrás pidiendo que a la gente se le encueste para requerir un beneficio.,y lo otro quien foja las metas.

Asesor: Lo fija el comité técnico.

Alcaldesa: Este año las metas están aprobadas, el próximo año les toca a ustedes.

Concejal Leiva: Yo veo que aquí debían compensarse las dos cosas, que tenga la intención del mejoramiento de los sueldos .pero también que tenga algo como gestión municipal.

Asesor: Esto paso mucho los primeros años se ponían, metas con factores externos por ejemplo se ponía aprobar o ejecutar diez proyectos FNDR, no se puede hubo que cambiar esta posición dejarlas con mas criterio.

Alcaldesa: Estas metas están aprobadas por el concejo anterior ustedes tendrán que aprobar las del 2009-2010., hay varias cosas que se han tenido que ir incrementando a medida que van saliendo faltan metas del juzgado.

Asesor: Bueno las metas de los funcionarios por el Juez esta fuera del sistema, ahora al juez lo califica la Corte de Apelaciones, no entrar dentro de este sistema, la corte le da porcentaje a los jueces.

Alcaldesa: Somete aprobación las metas.

Se aprobaron unanimente por los Concejales, con la salvedad que el concejal Araya las aprobó como un acto de fe

Varios e Incidentes:

Concejal Leiva , hay un problema en la posta necesito una aclaración de parte del Jefe de la Posta, es referente ala gente que esta sufriendo de enfermedad de alcoholismo , hay gente que se va directamente al hospital , y le dicen usted tienen que hacerse tratamiento en la posta no puede venir directamente al hospital la gente no esta entendiendo, yo fui personalmente a la posta por un caso de una persona el funcionario que me atendió no tenia idea no sabia como esta implementado el programa necesito esa información.

Alcaldesa: Esto se le va informar por escrito para darle lo mas detallado posible concejal.

Concejal Leiva: Pero solicito si me puede explicar a grandes rasgos algo el director de salud, ya que se encuentra presente.

Director de la Posta: Hace dos años que se implemento esto, y se esta haciendo hay asistente social y todo un programa completo.

Concejal Leiva: Porque entonces no esta en conocimiento de las personas.

Director de Salud. , en conocimiento de las personas .lo que pasa que hubo un poco de descoordinación con la dirección anterior.

Alcaldesa: La información esta en los programas de vida sana, que están directamente a la Comunidad

Concejal Leiva: En todo caso puedo asegurar que esto no esta en conocimiento de los familiares de estas personas.

Director de Salud. Antes no habían medico para tomar estas horas ahora como director de la dirección, se esta haciendo cada 15 días controles de las personas que los están necesitando., y nosotros derivamos si corresponde a un hospital.

Concejal León : Bueno ya ha pasado bastante tiempo sobre una petición de señalética , en Carande y Diaguitas había un pasaje ceda el paso parece , no se ha repuesto mas de 6 meses, también a la salida de la carretera en pasaje diaguitas había un Disco Pare , no han sido repuesto y puede pasa un accidente.

Lo otro Alcaldesa que no se cual será el problema con los proyectos de chile deportes, los últimos años, no conozco ningún proyecto que, pueda ayudar a la carga financiera, me refiero a los proyectos del colegio.

Rodolfo Fernández: Si se han postulado, proyectos en estos momentos hay cuatro proyectos seleccionados de la escuela básica y el Liceo Profesional.

Concejal Araya: Primero que nada quería yo informar a este Concejo, que el Jueves 7 de este mes se realizo el primer concejo consultivo de salud en la comuna, en la Posta a las 16,00 horas, con la participación del Dr. Rubén Vásquez la Asistente Social Srta. Natalia Araya y nos acompaño don Rodolfo Fernández, el concejal guerra se disculpo por motivos personales, fue un concejo muy dinámico e interesante la comunidad consulto directamente al director, asistente social a don Rodolfo Fernández, la gente tenia muchas dudas y preguntas el director la contesto todas en forma muy profesional , creo que ha sido un gran logro. Esto es un gran avance, en que la comunidad se pueda acercarse a las autoridades Profesionales, funcionarios, esto se va a repetir todos los segundos jueves de cada mes, les pido a los colegas que infundan, y con esto va a ver una mejor atención y servicio al público.

Y lo otro Alcaldesa estamos a 15 de mayo y a este concejo, no se le ha entregado un informe oficial del robo que fue objeto, yo solicito que para la próxima sesión se entregue un informe oficial, tanto por escrito como por los funcionarios que corresponda. Para que se nos informe de todos los detalles y podamos hacer todas las consultas que correspondan, y saber que vamos hacer con esta situación, porque vuelvo a reiterar es mucho tiempo del 30 de marzo al 15 de mayo para que nos informe a este concejo.

En el acta N° 11/2009 que aprobamos la que dice el concejal fazio que no la leyó, hay un unto que Ud. me aclarara personalmente que se refiere al inicio que dice voy a leer la cita, a los “a los señores concejales que cualquier información que ustedes deseen sacar del municipio, la pueden hacer en forma transparente, las puertas están abiertas y los jefes de departamentos se la pueden dar” yo quiero saber a que se refiere en forma transparente que concejales no lo estamos haciendo.

Alcaldesa. La verdad es que suele ocurrir no digo por los concejales que están recién partiendo, algunos concejales que quieren sacar alguna información no como corresponde por el conducto regular, suela pasar pero por desconocimiento se la solicitan a alguien que no corresponde, soy secretaria y la paso directamente, al concejal saltándome el conducto regular.

Concejal Araya: Pero yo me refiero que como concejal me puedo reunir, con el director de obras en su oficina.

Alcaldesa: La verdad es que se puede hacer, el municipio es transparente si Ud. coordina una reunión con el director de obras., si tienen tiempo sino tuviera no me cabe duda que se lo hará , así como lo puede hacer el médico, el secretario el juez , a quien quiere hablar conmigo, yo necesito también conversar en mi mesa de trabajo.

Concejal Araya. Bueno la verdad es que me quedo claro.

Concejal Reinoso. Yo fui a terreno y encontré que hay un problema de electricidad, hay unas tablas sobrepuestas, tuvieron que cortar la luz porque había gente trabajando, ellos lo único que quieren que la municipalidad les coloque los postes y los cables hacia los domicilios .lo único que quieren para poder hacerse cargo de medidor que va a instalar Conafe.

Y lo otro es la Sede Social de Las Salinas, que se llueve tratar de hacerle algunas reparaciones para mejorarla.

Alcaldesa: Concejal esa sede la rompieron ellos mismos, unos maleantes hicieron los destrozos, ya que la sede estaba nueva.

Concejal Guerra: En la calle el Maitén hay unos hoyos y cuando vienen dos autos cada parte trata de evitar caer a ellos, la consulta es si se ha hecho algo con respecto vialidad o nosotros como municipio tratar de tapar los hoyos con un poco de cemento ayer había un vecino con una pala echándoles tierra a los hoyos la verdad es que me dio un poco de vergüenza, hay unos cementos que vienen preparados. Tratar de hacer algo por mientras que se pueda hacer algo mayor, puede ocurrir un accidente.

Concejal Fazio: Yo quisiera congratular al Sr. Jorge Rubio, por el análisis que hizo la arquitecta, por los avances del plan regulador podemos ver que a través de la gestión, se ha ordenado y se ha informado el destino del plan regulador que ha durado 12 años que ha tenido numerosos cabos sueltos, estamos en tierra derecha para tratar de aprobarlo, yo creo que el merito esto ha sido la acuciosidad y conocimiento que tienen el director de obras , es por esto digamos que son las congratulaciones.

Y lo segundo en lo relativo al robo que el concejal Araya pide un informe final sobre estos, y no estar aclarado el robo es difícil hacer esta información, en un acta anterior el dio este informe cuanto era, pero también hace ver que tiene una serie de limitaciones, en cuanto a poder verificar , recuerdo que yo le hice ver que voluntariamente si nosotros podíamos ubicar a gente que hubiese pagado y le hice llegar a una persona que había cancelado casi un millón de pesos , es muy difícil, tendría que dar un informe circunstancial, no se puede de otra manera., y eso tendría que ser la próxima semana.

Concejal Araya. La verdad es que yo estoy pidiendo un informe el robo en si mismo, llevamos cuanto 45 días, lo que yo estoy pidiendo que el informe que dio inicialmente que eran 9 millones y tanto y en recuperación habían tanto, el detalle lo que yo solicito es cuanto en cheque, tanto efectivo tanto recobrado, yo creo que el ya sabe según la lista que han ocupado para llamar, lo que yo quiero el informe final cuanto se robaron., es según las llamadas.a eso me refería y no a lo otro.

Alcaldesa: El día 27,28 y 29 de Mayo están invitando a un congreso en Coquimbo a los señores concejales y alguien esta interesado en participar., el congreso más importante se hace en Antofagasta el día 7 ,8 y 9 de Julio, y este es para Alcaldesa y concejales, le aviso que si alguien quiere participar pueden llenar las fichas en la secretaria municipal., es importante voy asistir como Alcaldesa.

Concejal Leiva: Al de Antofagasta yo asisto.

Se levanta la sesión a las 20:20 horas.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

**VICTOR FAZIO RIGAZZI
CONCEJAL**

**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**

**RENATO GUERRA ENCINA
CONCEJAL**

**JAIME LEON CODOCEDO
CONCEJAL**

**BENEDICTO ARAYA GUERRA
CONCEJAL**

**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Acta de Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 15 de Mayo del 2009.**